



DIRECTIVA DE GERENCIA GENERAL

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

DGG N° 17-GG-2021

San Isidro, 28/09/2021
Pág. N° 1 de 9

1. FINALIDAD

Establecer las disposiciones, actividades y responsabilidades para realizar el tratamiento de los datos personales que dispongan los titulares de datos personales, así como los principios que rigen dicho tratamiento en la Caja de Pensiones Militar Policial (CPMP).

2. REFERENCIA LEGAL Y NORMATIVA

- Decreto Ley N° 21021 – Ley de Creación de la Caja de Pensiones Militar-Policial y sus modificatorias
- Decreto Supremo N° 005-75-CCFA – Reglamento del Decreto Ley N° 21021 y sus modificatorias
- Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales y sus modificatorias
- Decreto Supremo N° 003-2013-JUS – Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales y sus modificatorias
- Constitución Política del Perú artículo 2, numeral 6
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Decreto Supremo N° 072-2003-PCM – Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias
- Decreto Legislativo N° 1353 – Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la Regulación de la Gestión de Intereses
- Manual de Organización y Funciones de la Caja de Pensiones Militar Policial
- Directiva de Consejo Directivo N° DCD 13-2019 – Políticas y Objetivos de Protección de Datos Personales
- Directiva de Gerencia General DGG N° 01-GG-2020 – Normas y Procedimientos del Sistema de Gestión de Protección de Datos Personales
- Directiva de Gerencia General DGG N° 13-GG-2021 – Glosario del Sistema de Gestión de Protección de Datos Personales





3. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente directiva comprenden a todas las unidades orgánicas de la CPMP, que gestionen o administren datos personales.



4. DISPOSICIONES GENERALES



4.1 Derecho a la información del Titular de Datos Personales



4.1.1 El Titular de Datos Personales tiene derecho a ser informado en forma detallada, sencilla, expresa, inequívoca y de manera previa para que pueda tomar una decisión respecto de si sus datos personales pueden ser tratados, además se le informa la finalidad o finalidades por las cuales se desea obtener el consentimiento, y también de los tratamientos a los cuales son sometidos sus datos personales.



4.1.2 En el caso que la CPMP establezca vinculación con el Gestor del tratamiento de los datos personales de manera posterior al consentimiento, el accionar del Gestor del tratamiento de los datos personales queda bajo responsabilidad de la CPMP, y debe establecer un mecanismo de información personalizado para el Titular de Datos Personales sobre dicho nuevo Gestor del tratamiento de los datos personales.

4.1.3 Si con posterioridad al consentimiento se produce la transferencia de datos personales por fusión, adquisición de cartera, o supuestos similares, el nuevo Titular del Banco de Datos Personales debe volver a solicitar el consentimiento para el tratamiento de datos personales al Titular de Datos Personales como nuevo Gestor del tratamiento de los datos personales, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles.



4.2 Principios aplicables al tratamiento de los datos personales

El tratamiento de los datos personales se realiza al respetar los siguientes principios:

4.2.1 Principio de legalidad

- a) El tratamiento de datos personales debe realizarse con pleno respeto de los derechos fundamentales de sus titulares y de los derechos que la Ley de Protección de Datos Personales les confiere.
- b) Se prohíbe la recopilación de datos de carácter personal por medios ilícitos, desleales o fraudulentos.

4.2.2 Principio de calidad

- a) Todos los datos facilitados por el Titular de Datos Personales se consideran exactos y veraces.
- b) Los datos personales registrados en los bancos de datos personales se mantienen exactos y puestos al día de tal modo que en todo momento respondan a la situación actual del Titular de Datos Personales.
- c) Se debe garantizar la seguridad de la conservación de los datos personales y puestos a disposición a fin de cumplir con la finalidad del tratamiento.

4.2.3 Principio de consentimiento

- a) Los datos personales solo pueden ser objeto de tratamiento con consentimiento de su titular, salvo ley autoritativa al respecto. El consentimiento debe ser libre, previo, informado, expreso e inequívoco; no obstante, pueden tratarse los datos personales en los siguientes casos, en los que no se requiere del consentimiento del Titular de Datos Personales:
 - Cuando los datos personales se recopilen o transfieran para el ejercicio de funciones propias de las administraciones públicas en el ámbito de sus competencias.
 - Cuando se trate de datos personales contenidos o destinados a ser contenidos en fuentes accesible para el público.
 - Cuando se trate de datos personales relativos a la solvencia patrimonial y de crédito, conforme a la Ley.
 - Cuando los datos personales sean necesarios para la preparación, celebración y ejecución de una relación contractual en la que el Titular de Datos Personales sea parte, o cuando se trate de datos personales que deriven de una relación científica o profesional del titular y sean necesarios para su desarrollo o cumplimiento.





- Cuando se trate de datos personales relativos a la salud y sea necesario, en circunstancia de riesgo, para la prevención, diagnóstico y tratamiento médico o quirúrgico del titular, siempre que dicho tratamiento sea realizado en establecimientos de salud o por profesional; o cuando intervengan razones de interés público previstas por ley o cuando deban tratarse por razones de salud pública, ambas razones deben ser calificadas como tales por el Ministerio de Salud; o para la realización de estudios epidemiológicos o análogos, en tanto se apliquen procedimientos de disociación adecuados.
 - Cuando el tratamiento de los datos personales sea necesario para salvaguardar intereses legítimos del Titular de Datos Personales por parte del responsable del tratamiento de los bancos de datos personales.
 - Cuando el tratamiento sea para fines vinculados al sistema de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo u otros que respondan a un mandato legal.
 - En el caso de grupos económicos conformados por empresas que son consideradas sujetos obligados a informar, conforme a las normas que regulan a la Unidad de Inteligencia Financiera, que estas puedan compartir información entre sí de sus respectivos clientes para fines de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, así como otros de cumplimiento regulatorio, y establecen las salvaguardas adecuadas sobre la confidencialidad y uso de la información intercambiada.
 - Cuando el tratamiento se realiza en ejercicio constitucionalmente válido del derecho fundamental a la libertad de información.
 - Otros que deriven del ejercicio de competencias expresamente establecidas por ley.
 - Cuando el tratamiento hubiera aplicado un procedimiento de anonimización o disociación.
- b)** En el caso de datos sensibles, el consentimiento debe ser libre, previo, informado, expreso e inequívoco y adicionalmente debe efectuarse por escrito, a través de firma manuscrita, firma digital o cualquier otro mecanismo que garantice la voluntad inequívoca del

titular. Aun cuando no mediara el consentimiento del Titular de Datos Personales, el tratamiento de datos sensibles puede efectuarse cuando la ley lo autorice, siempre que ello atienda a motivos importantes de interés público.

- c) Siempre que se recaben datos de carácter personal directamente del propio Titular de Datos Personales se le comunica:
- De la existencia de un banco de datos personales o tratamiento de datos personales, de la finalidad de la recolección de estos y a quien o quienes vamos a comunicar los datos y con qué finalidad se los vamos a comunicar.
 - Del carácter obligatorio o facultativo de las respuestas a las preguntas que, en su caso, se formulen por cualquier medio (web, escrito o telefónico) para la finalidad para la que se recaban los datos, y las consecuencias de la obtención de la negativa a suministrarlos.

4.2.4 Principio de proporcionalidad

En ningún caso se tratan datos personales que resulten inadecuados, irrelevantes y excesivos en relación con las actividades determinadas y legítimas necesarias para el desarrollo del objeto social.

4.2.5 Principio de finalidad

Los datos personales deben ser recopilados para una finalidad determinada, explícita y lícita.

Los datos recolectados para su tratamiento no pueden usarse para finalidades que resulten incompatibles con las que motivaron en cada caso su recolección, salvo en los siguientes casos:

- a) Que se cuente con el consentimiento del Titular de Datos Personales para ese nuevo tratamiento.
- b) Que los datos se destinen a fines históricos, estadísticos o científicos cuando se utilice un procedimiento de disociación o anonimización.

4.2.6 Principio de seguridad

- a) La CPMP, por medio del responsable de la seguridad los bancos de datos personales, se adopta todas las medidas técnicas, organizativas y administrativas que sean indispensable para dar



seguridad a sus bancos de datos personales, y así evitar su adulteración, pérdida, acceso no autorizado o fraude.

- b) Las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales están obligadas a guardar el secreto profesional y a mantener la confidencialidad respecto de estos. Dicha obligación se mantiene aún luego de finalizada su relación con la CPMP. Las personas deben suscribir un Compromiso de Confidencialidad (Anexo 1) sobre la información de la CPMP.

4.2.7 Principio de disposición de recurso

La CPMP, por medio del Gestor del tratamiento de los datos personales debe informar al Titular de Datos Personales que cuenta con las vías administrativas o jurisdiccionales necesarias para reclamar y hacer valer sus derechos, cuando estos sean vulnerados por el tratamiento de sus datos personales.

4.3 Tratamiento de datos personales de menores de edad

4.3.1 No se puede recabar datos de un menor de edad, que permitan obtener información sobre los demás miembros del grupo familiar o sobre las características del mismo. Solamente puede obtenerse los datos de identidad del padre, madre o tutor con la única finalidad de recabar la autorización para el tratamiento de los datos del menor.

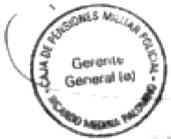
4.3.2 Puede hacerse tratamiento de los datos personales de mayores de catorce (14) y menores de dieciocho (18) años con su consentimiento, siempre que la información proporcionada haya sido expresada en un lenguaje comprensible por ellos, salvo en los casos que la ley exija para su otorgamiento la asistencia de los titulares de la patria potestad o tutela.

4.3.3 En ningún caso el consentimiento para el tratamiento de datos personales de menores de edad puede otorgarse para que accedan a actividades, vinculadas con bienes o servicios que están restringidos para mayores de edad.

5. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

5.1 Obtención del consentimiento para el tratamiento de datos personales

5.1.1 La CPMP, por medio del Gestor del tratamiento de los datos personales solicita el consentimiento al Titular de Datos Personales o su representante legal (previa acreditación de su condición, cuando el titular se encuentre en situación de incapacidad o minoría de edad),



para el tratamiento de datos personales. No se requiere del consentimiento en los supuestos señalados en el literal a) del numeral 4.2.3 de la presente directiva.

5.1.2 Ante una solicitud de consentimiento para realizar el tratamiento de los datos personales, la CPMP, por medio del Gestor del tratamiento de los datos personales debe brindar al Titular de Datos Personales o su representante legal, toda la información sobre la finalidad para la cual son utilizados sus datos personales, los tratamientos a los cuales son sometidos, la existencia o próxima creación del banco de datos personales en el cual se almacenan y de la posibilidad de ejercer los derechos que la Ley de Protección de Datos Personales le concede. Además, la CPMP, por medio del Gestor del tratamiento de los datos personales informa al Titular de Datos Personales o su representante legal, que esta autorización es indefinida y se mantendrá inclusive después de terminada las operaciones o la relación que el Titular de Datos Personales tenga o pueda tener con la CPMP, a menos que se revoque el consentimiento o se ejerza el derecho de oposición a un tratamiento específico.

5.1.3 En caso la respuesta sea positiva por parte del Titular de Datos Personales o representante legal, en relación con proporcionar a la CPMP el consentimiento para que los datos personales sean sometidos a tratamientos específicos, la CPMP, por medio del Gestor del tratamiento de los datos personales solicita la firma de aprobación del Titular de Datos Personales o su representante legal, mediante el uso del (Anexo 2), en dicho documento se detallan los tratamientos específicos a los cuales son sometidos dichos datos.

5.1.4 En caso de que el Titular de Datos Personales o su representante legal, rechace brindar su consentimiento, la CPMP, por medio del Gestor del tratamiento de los datos personales explica las consecuencias de la decisión y su repercusión en el desarrollo de la relación que tenga con el Titular de Datos Personales, con lo cual, el mismo o su representante legal puede reconsiderar brindar el consentimiento, no obstante, si alguno de ambos expresa nuevamente su negativa a brindar su consentimiento, la CPMP, por medio del Gestor del tratamiento de los datos personales registra la negativa al tratamiento o los tratamientos específicos, y procede a realizar las gestiones internas necesarias para cumplir con lo dispuesto según la Ley de Protección de Datos Personales, de la siguiente manera:

- a) Mediante memorando se informa al responsable y al Gestor del tratamiento de los datos personales sobre el rechazo de brindar el consentimiento para el tratamiento de datos personales por parte del Titular de Datos Personales o su representante legal.





- b) El medio de comunicación para informar sobre las consecuencias de la decisión y su repercusión en el desarrollo de la relación que tenga con el Titular de Datos Personales se realiza mediante medio físico o electrónico.
- c) El plazo establecido para ejecutar el procedimiento ante la negativa del consentimiento para el tratamiento de los datos personales es no mayor a cinco (5) días hábiles.

5.1.5 Posterior a la entrega del consentimiento, la CPMP, por medio del Gestor del tratamiento de los datos personales realiza las gestiones internas necesarias para incorporar los datos personales del Titular de Datos Personales a los tratamientos autorizados que correspondan.

5.2 Revocación del consentimiento para el tratamiento de datos personales

5.2.1 El Titular de Datos Personales o su representante legal puede realizar la revocación de su consentimiento para el tratamiento de los datos personales, en cualquier momento, sin justificación previa y sin que se le atribuyan efectos retroactivos. Para ello debe presentar a la CPMP una declaración de revocatoria de consentimiento para tratamiento de datos personales (Anexo 3).

5.2.2 Al recibir la solicitud, la CPMP, por medio del Gestor de tratamiento de datos personales explica las consecuencias que estas acciones puedan repercutir en la relación que se tenga con la entidad, con lo cual el Titular de Datos Personales o su representante legal puede reconsiderar si presenta o no la solicitud.

5.2.3 En caso el Titular de Datos Personales o su representante legal mantenga su decisión de presentar la solicitud, la CPMP, por medio del Gestor de tratamiento de datos personales realiza las gestiones internas necesarias para cumplir con lo dispuesto según la Ley de Protección de Datos Personales, con lo cual debe adecuar los nuevos tratamientos a la revocatoria y los tratamientos que estuvieran en proceso de efectuarse, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, de la siguiente manera:

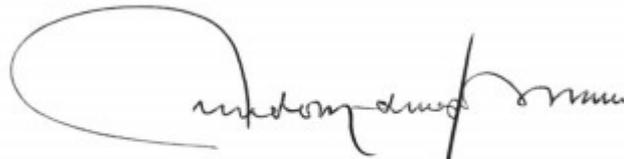
- a) Mediante memorando se informa sobre la revocación del consentimiento para el tratamiento de datos personales por parte del Titular de Datos Personales o su representante legal al responsable y al Gestor de tratamiento de datos personales, el cual tiene la obligación de adecuar los nuevos tratamientos a la revocatoria y los tratamientos que estuvieran en proceso de efectuarse.

- b) El medio de comunicación para informar sobre las consecuencias de la decisión y su repercusión en el desarrollo de la relación que tenga con el Titular de Datos Personales se realiza mediante medio físico o electrónico.
- c) Si la revocatoria afecta la totalidad del tratamiento de datos personales que se realizaba, la CPMP, aplica las reglas de cancelación o supresión de datos personales.

6. ANEXOS

- Anexo 1: Compromiso de confidencialidad.
- Anexo 2: Declaración de consentimiento para tratamiento de datos personales.
- Anexo 3: Declaración de revocatoria de consentimiento para tratamiento de datos personales.

CAJA DE PENSIONES MILITAR POLICIAL



RICARDO MEDINA PALOMINO
Gerente General (e)



COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD



Mediante el presente, yo _____, identificado con DNI N° _____, en mi condición de trabajador (a) de la Caja de Pensiones Militar-Policial desde el _____, me comprometo a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información que reciba de la CPMP, con personas naturales o jurídicas, en mi favor o en el de terceros, y en consecuencia, a mantenerla de manera confidencial y privada y a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada.



La presente obligación comprende a la información clasificada de la Caja de Pensiones Militar-Policial, definida como aquella información técnica, financiera, comercial, hipotecaria, previsional y estratégica y cualquier información relacionada con las operaciones de la CPMP, presentes y futuras, o condiciones financieras de la entidad, bien sea que dicha información sea escrita (en medio físico o electrónico), oral o visual, la cual haya sido catalogada, marcada o anunciada como clasificada. Se incluye en esta calificación a la información de las bases de datos corporativas utilizadas por el suscrito.



Asimismo, la presente obligación alcanza a la información suministrada previa a la suscripción del presente compromiso.

La responsabilidad por la observancia del presente compromiso continuará vigente aun cuando culmine mi vínculo laboral con la Caja de Pensiones Militar-Policial, hasta por un periodo no menor de dos (2) años.

San Isidro, ____ de _____ de 20__



Firma : _____
Nombre : _____
DNI : _____

DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Yo, _____ (en calidad de Titular de Datos personales o representante legal del titular), identificado(a) con DNI N° _____, mediante el presente documento declaro haber sido informado y es de mi conocimiento que los datos personales que proporciono, quedan incorporados a los bancos de datos personales de la Caja de Pensiones Militar Policial (CPMP), los cuales son tratados en forma estrictamente confidencial y se respetan las medidas de seguridad técnicas aplicables, de conformidad con la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales (LPDP); y su reglamento. De la misma manera, declaro y dejo expresa constancia, que otorgo mi consentimiento libre, previo, informado, expreso e inequívoco para que los datos personales y datos sensibles o no, puedan ser tratados para:

Asimismo, brindo mi consentimiento y autorizo a la CPMP a efectuar el tratamiento de los datos personales, que incluyen datos sensibles, que hubieran sido proporcionados directamente a la CPMP, aquellos que pudieran encontrarse en fuentes de acceso público o los que hayan sido obtenidos de terceros; para la remisión (vía medio físico, electrónico o telefónico) de publicidad e información de servicios de la CPMP. Igualmente, dejo constancia que he sido informado que esta autorización es indefinida y se mantendrá inclusive después de terminada la relación que tenga con la CPMP, no obstante, la presente autorización puede ser revocada, para el tratamiento de los datos personales, en cualquier momento, de conformidad con lo previsto en la LPDP. Para ejercer este derecho, o cualquier otro previsto en la norma legal, como Titular de Datos Personales o representante legal puedo presentar la solicitud correspondiente a la dirección: Av. Jorge Basadre N° 950, San Isidro.

En señal de conformidad y aceptación de todos los términos, firmo este documento a los ____ días del mes de _____ del año 20__.

Firma: _____



**DECLARACIÓN DE REVOCATORIA DE CONSENTIMIENTO PARA
TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**



Yo, _____ (en calidad de titular de datos personales o representante legal del titular), identificado(a) con DNI N° _____, mediante el presente documento declaro haber sido informado y es de mi conocimiento las consecuencias y la repercusión que pueda tener en el desarrollo de la relación que tenga con la Caja de Pensiones Militar Policial (CPMP), al presentar la revocatoria del consentimiento para el tratamiento de los datos personales existentes en el banco de datos personales de la entidad.



De conformidad con la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales (LPDP); y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, declaro y dejo expresa constancia de la revocatoria del consentimiento para el tratamiento de datos personales, que son tratados por la CPMP, para los siguientes tratamientos:





Al tener pleno conocimiento de las consecuencias o repercusión que pueda tener en el desarrollo de la relación que tenga con la entidad, firmo este documento a los ____ días del mes de _____ del año 20 ____.

Firma: _____